



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

**ADENDA AL CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y EL COMITÉ DE
MEJORAMIENTO DEL PASAJE TRADICIONAL TASAHUAYO**

Conste por el presente documento que se extiende en seis (06) ejemplares, la ADENDA al Convenio de Apoyo Comunal de fecha 16 de marzo del 2004 para dotar de servicio de desagüe en un sistema de red de recolección por gravedad en las "Redes del Desagüe Pasaje Tasahuayo – Tramo Colón" que celebran de una parte La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se denominará como «LA MUNICIPALIDAD», con RUC 20312108284 representado por su Alcalde, **FLORENTINO ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con D.N.I. 29276388 con domicilio legal en la Avenida Dolores S/N, Distrito J.L. Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, y de la otra parte, **El Comité de Mejoramiento del Pasaje Tradicional Tasahuayo** representado por su Presidente **Don Albino Jesús García Manrique**, con DNI Nro. 29324090, con domicilio sito en Pasaje Tasahuayo C-18, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa y su Secretario **Don Wilfredo Bonifacio Pinto Cary** con DNI Nro. 07520479, domiciliado en el Pasaje Tasahuayo S/N, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quienes en adelante se les denominará **EL COMITÉ** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Con fecha 16 de marzo del 2004, las partes celebraron un Convenio de Apoyo Comunal para la Ejecución de la Red de recolección por gravedad con sus respectivas conexiones domiciliarias a los diversos predios distribuidos en forma ordenada en las "Redes de Desagüe Pasaje Tradicional Tasahuayo– Tramo Colon", del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conforme lo establece el Expediente Técnico elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEGUNDA:

Mediante los Informe Nros 477-2004-GDU/MDJLBYR y 0501-2004-OO.PP-DDIU/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos se ha solicitado la autorización de una ampliación a los montos autorizados inicialmente que fueran motivo del Convenio primigenio, ello en atención a la existencia de vicios ocultos detectados en las labores de excavación en la zona de trabajo, los mismos que han sido detallados en los informes que motivan la presente y que son de impostergable atención, dada la naturaleza de los trabajos realizados.

000300



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

CLAUSULA TERCERA :

Por la presente ADENDA se conviene ampliar el presupuesto inicialmente autorizado, teniéndose para tal efecto la participación de las partes conforme se detalla:

- POR LA MUNICIPALIDAD.- Se incrementa el apoyo comunal con la participación adicional de S/. 9, 368.00 (Nueve mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 nuevos soles), según los informes descritos en la cláusula segunda del la presente, para el alquiler de maquinaria y personal albañil.
- POR EL COMITÉ.- El aporte ha efectuar es de S/. 7, 253.48 (Siete Mil doscientos cincuenta y tres y 48/100 nuevos soles) que son los gastos operativos para el relleno y habilitación de instalaciones de agua potable no previstos y que motivan la presente, así como la mayor demanda de tubería y accesorios (cachimbas) que se requieren según los informes técnicos descritos y el Perfil Técnico sustentatorio emitido con Informe Nro. 220-2004-JRL/OO.PP.-MDJLBYR.

CLAUSULA CUARTA :

En todo lo demás las partes ratifican los alcances del Convenio originario de fecha 16 de marzo del 2004.

CLAUSULA QUINTA:

Las partes firman la presente ADENDA en señal de conformidad al no haber mediado dolo o vicio alguno que lo invalide en José Luis Bustamante y Rivero a los 16 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Albino Jesús García Manrique
Presidente

Wilfredo Bonifacio Pinto Cary
Secretario

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Alcalde de la Municipalidad de
JLByR

000307